

## Pronunciamiento 001/2020

### **Sobre la crisis entre poderes del Estado en El Salvador y el papel del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.**

#### **El Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH):**

Ante la situación de crisis entre poderes en la hermana República de El Salvador, como Estado democrático de derecho, a cuyo respecto, se ha pronunciado el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, con fecha 8 de febrero de 2020: y teniendo presente las funciones de las instituciones nacionales de los derechos humanos.

Considerando: que el proceso de democratización es inseparable de la garantía superior del Estado para asegurar la protección, promoción y respeto de la dignidad humana y el fortalecimiento del Estado de derecho; y que la estructura institucional de la democracia en los Estados americanos se cimienta en la división y colaboración armónica de los tres poderes del Estado y, en organismos de control, como el Ombudsman o el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Considerando: que las instituciones nacionales de derechos humanos deben fomentar una convivencia social más transparente y respetuosa de la dignidad humana, suscitando diálogos para hacer prevalecer el interés general y el bien común; en ejercicio de su independencia política funcional y de criterio debe tomar partido por los valores republicanos y democráticos como la división del poder, inclusive señalando respetuosamente límites al gobernante o a cualquiera de los poderes e institucionalidad pública; y formulando recomendaciones para solucionar las crisis y conflictos, conforme a los deberes del Estado con los habitantes y el debido respeto y fortalecimiento del Estado democrático de derecho.

Considerando: que, de conformidad con la Carta Democrática Interamericana y los respectivos ordenamientos constitucionales, los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla; en particular en sus elementos esenciales.

Reafirmando el compromiso de los miembros de este Consejo Centroamericano a favor de la protección y respeto de la dignidad de las personas humanas y de la importancia vital del goce efectivo de todos sus derechos humanos, asegurados por el Estado democrático de Derecho.

Reiterando el llamado que hace el CCPDH, a los Gobiernos del Istmo Centroamericano, para que respalden y respeten la independencia y plena autonomía funcional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDHs), como requisito indispensable para la defensa de los derechos humanos de las personas sujetas a las jurisdicciones de nuestros respectivos Estados.

#### **Por lo tanto,**

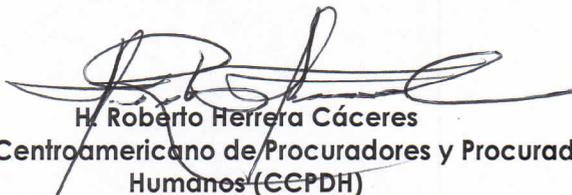
En representación del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH), con observancia del ámbito nacional de las competencias de cada uno de sus miembros y conforme a sus objetivos específicos comunes de contribuir al respeto constitucional y legal

de las institucionales nacionales de derechos humanos de Centroamérica y en aplicación de la normativa de funcionamiento de las instituciones nacionales de los derechos humanos, de la Declaración Universal sobre la Democracia, la Carta Democrática Interamericana y del derecho internacional de los derechos humanos.

**Nos pronunciamos en los siguientes términos:**

1. Expresamos nuestro respaldo y reconocimiento al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, por el cumplimiento de su función de garantía de efectividad de los derechos humanos del hermano pueblo salvadoreño, ejerciendo su independencia o plena autonomía institucional a ese efecto.
2. Respaldamos el pronunciamiento nacional del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de el Salvador que reafirma el valor del Estado democrático de Derecho, de la paz, la libertad, el diálogo pacificador, y el respeto al pluralismo político en sociedad democrática.
3. Lamentamos y rechazamos toda actitud de poder que vulnere una condición esencial a la existencia de un país como estado democrático de derecho, como lo son entre otros: el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.
4. Decidimos continuar dando seguimiento a la situación de crisis entre poderes de El Salvador y resolvemos poner este pronunciamiento en conocimiento al Consejo Rector de la Federación Iberoamérica del Ombudsman (FIO), y de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, 9 de febrero de 2020.



**H. Roberto Herrera Cáceres**  
**Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH)**  
**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH).**